



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA N° 893

FECHA: 27/08/2010

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en AVDA. CAMILO HENRIQUEZ N° 495 LOCAL 4 Y 5, CURICO, REGION DEL MAULE, con ingreso de prestación N° 306769 de fecha 26/08/2010, presentada a esta SEREMI de Salud por IRMA VALDES OLMEDO, RUT 9626293-0, representada por Don(a) IRMA VALDES OLMEDO, RUT 9626293-0, ambos domiciliados(as) para estos efectos en POBL. BOMBERO GARRIDO, SAN TIMOTEO N° 2017 - B, CURICO, REGION DEL MAULE; lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS propios de la modalidad Trámite Cero realizada por el solicitante; lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N°725, del Ministerio de Salud, del 11 de Diciembre de 1967 y sus reglamentos, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79; y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS ubicado en AVDA. CAMILO HENRIQUEZ N° 495 LOCAL 4 Y 5, CURICO, REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER EN PUESTO FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS correspondiente a la Ilustre Municipalidad de CURICO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1266 / 15-05-2006

PATRICIO LUIS FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE